

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2026-P/IPD

VISTOS: Los Memorandos N° 000134-2026-DINADAF/IPD y 000150-2026-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000094-2026-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000041-2026-GDS-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Informe N° 000008-2026-UPLA-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 000152-2026-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000083-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN); además, formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes, por lo que organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, adicionalmente, los incisos 10 y 23 del artículo 8 de la Ley N° 28036 disponen que son funciones del IPD, entre otras, *"evaluar e inspeccionar a las federaciones deportivas nacionales (...) en el uso y manejo de los recursos públicos que reciban"*, así como *"elaborar y proponer normas reglamentarias y administrativas para la promoción y desarrollo del deporte en general a nivel local, regional y nacional"*;

Que, el numeral 71-A del artículo 71 de la Ley N° 28036, respecto a los recursos públicos asignados a las personas jurídicas, señala que *"las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas priorizan la atención del deportista, destinando como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del monto total asignado a la federación, de forma obligatoria y directa a favor de actividades del deportista"*;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente"*;

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que *"Para el otorgamiento de las subvenciones, las instituciones antes señaladas suscriben Convenios de Asignación por Desempeño con el IPD, según los criterios técnicos que este último establezca respecto de su otorgamiento, en los cuales se establecen los requisitos y condiciones para su otorgamiento, total o parcial, y se incluyen los indicadores de desempeño aprobados previamente por el IPD conforme a la normativa que para tal efecto haya establecido dicha entidad. Los convenios se publican en la sede digital del IPD"*;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 32513, mediante Memorando N° 000134-2026-DINADAF/IPD, de fecha 21 de enero de 2026, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados hace suyos los Informes N° 000094-2026-PMD-DINADAF y N° 000041-2026-GDS-DINADAF, de fechas 19 y 20 de enero de 2026, respectivamente, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva y la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, a través de los cuales se sustentó la necesidad de aprobar el instrumento denominado *"Indicadores de Desempeño para las Personas Jurídicas en el marco de la gestión de subvenciones económicas otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte"*, para el año fiscal 2025. Cabe señalar que, mediante Memorando N° 000150-2026-DINADAF/IPD, de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados brindó información complementaria respecto a la propuesta mencionada precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 000152-2025-OPP/IPD, de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto y Planificación hizo suyo el Informe N° 000008-2026-UPLA-OPP/IPD, de fecha 23 de enero de 2026, en virtud del cual la Unidad de Planeamiento emitió opinión favorable para la aprobación de la propuesta de *"Indicadores de Desempeño para las Personas Jurídicas en el marco de la gestión de subvenciones económicas otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte"*, para el año fiscal 2026;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que mediante resolución del titular, los pliegos que otorgan subvenciones económicas, esto es, el IPD, deben establecer mecanismos para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados; por lo que, siendo los indicadores de desempeño un documento técnico cuyo propósito consiste en medir resultados y beneficios alcanzados, corresponde que su aprobación se efectúe mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 000083-2026-OAJ/IPD, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que sobre la base de las opiniones técnicas emitidas por las unidades funcionales competentes para la formulación de la propuesta, así como por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y de la evaluación técnica realizada por la Unidad de Planeamiento y por la Oficina de Presupuesto y Planificación, corresponde elevar a consideración de la Presidencia del IPD el instrumento denominado *"Indicadores de Desempeño para las Personas Jurídicas en el marco de la gestión de subvenciones económicas otorgadas por el IPD"*, correspondiente al período anual 2026, a fin de que se emita el acto resolutorio que

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WIRUOGG**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

disponga su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 71.2) del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Indicadores de Desempeño

Aprobar el instrumento denominado *"Indicadores de Desempeño para las Personas Jurídicas en el marco de la gestión de subvenciones económicas otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte"* para el año fiscal 2026, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados realice las acciones necesarias para la adecuada supervisión y cumplimiento estricto de los *"Indicadores de Desempeño para las Personas Jurídicas en el marco de la gestión de subvenciones económicas otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte"* aprobados en la presente resolución, encontrándose habilitada para formular los requerimientos o pedidos de información que considere para dicho fin a las personas jurídicas involucradas.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
SERGIO LUIS LUDENA VISALOT
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WIRUOGG**

